

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 3.999/2014

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud presentada por doña Antonia Prieto López, de fecha 2 de junio de 2014.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre don José Antonio Salces Palacios y doña Antonia Prieto López, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias mani-

festadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (B.O.E número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

He Resuelto

Primero. Delegar la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio en la Concejala de esta Corporación doña Dolores Soler López.

Segundo. Fijar el día 13 de junio de 2014, a las 19.30 horas, la celebración en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero. Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 9 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.